



00003210 - I

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 071-2025-GM-MDC

Cocachacra, 27 de mayo de 2025

VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 00017-2025-JAJC/SGGRPD-MDC, Informe N°01265-2025-SGL/MDC, Informe N°00097-2025-SGGRPD-GIDU-MDC, Informe N°00221-2025-GIDU-MDC, Memorandum N°00647-2025-GM-MDC, Informe N°00200-2025-GPP/MDC, Memorandum N°00712-2025-GM-MDC e Informe N°181-2025-GAJ/MDC, sobre la aprobación del Plan de Trabajo N°001-2025-SGGRPD-GIDU-MDC denominado: "**SIMULACRO MULTIPLELIGRO DEL 30 DE MAYO**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades- dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, al respecto debe indicarse que el artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que el numeral 3.2 del artículo 85 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- dispone que "Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: (...) 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 3.2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.";

Que el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- (SINAGERD) establece que "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

Que el numeral 39.1 del artículo 39 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- (SINAGERD) precisa:

• **Artículo 39.- De los planes específicos por proceso**

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

- Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres
- Planes de preparación
- Planes de operaciones de emergencia.
- Planes de educación comunitaria.
- Planes de rehabilitación.
- Planes de contingencia



00003210 - I

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, se aprueba "Los Lineamientos para la Implementación del Proceso de Preparación y la Formulación de los Planes de Preparación en los Tres Niveles de Gobierno" la misma que en el numeral IV del literal D) de la Disposición 5.3 señala que "Plan de Preparación Local es elaborado por los gobiernos locales y aprobado mediante norma de mayor jerarquía.

Que un plan de trabajo como instrumento de planificación, permite ordenar y sistematizar información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, es decir, es una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar información relevante para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidas;

Que, las Gerencias, Subgerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, son las responsables de identificar la necesidad de elaboración de un Plan de Trabajo para el cumplimiento de sus actividades conforme sus funciones según Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Cocachacra;

Que, la aprobación del Plan de Trabajo podría realizarse siempre que resulte indispensable para que cumpla el fin del mismo; en tal sentido, para cumplir con dicha finalidad es necesario que los documentos que integran el Plan de Trabajo en conjunto, proporcionen información suficiente, coherente y técnicamente correcta, que permita formular adecuadamente las propuestas y ejecutar el Plan de Trabajo en condiciones requeridas por la entidad y la normativa de la materia;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00017-2025-JAJC/SGGRPD-MDC de la Subgerencia de Gestión y Prevención de Desastres se precisa a la Subgerencia de Logística, que solicita la cotización de los diferentes servicios para el Plan de Trabajo "**Simulacro Multipeligro del 30 de mayo**" a realizarse el día 30 de mayo del presente año; Objetivo: Fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias de múltiples amenazas; (...) Justificación: Mediante el Reglamento de la Ley 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres-, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM dentro de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo 29 explica el proceso de preparación constituida por el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, siendo un subproceso el desarrollo de capacidades para la respuesta, promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación en los tres niveles de gobierno, entidades privadas y la población, así como el equipamiento para una respuesta eficiente y eficaz en situación de emergencias y desastres; por tal motivo solicita la cotización de acuerdo a las 02 hojas de coordinación;

Que, mediante Informe N°01265-2025-SGL/MDC de la Subgerencia de Logística se precisa a la Subgerencia de Gestión y Prevención de Desastres que mediante la Hoja de Coordinación N° 00017-2025-JAJC/SGGRPD-MDC el cual solicita cotización de servicios para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "**Simulacro Multipeligro del 30 de mayo**"; según el estudio de mercado realizado se cotizó, por lo cual se recomienda que solicite si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,930.00 (Dos Mil Novecientos Treinta con 00/100 soles); es todo cuanto informa a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00097-2025-SGGRPD-GIDU-MDC de la Subgerencia de Gestión y Prevención de Desastres se precisa a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que solicita la Revisión y Aprobación del Plan de Trabajo para el Simulacro Multipeligro que se tiene previsto realizar en el distrito de Cocachacra el día 30 de mayo del 2025; I. Resumen Del Plan: Objetivo: Fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias de múltiples amenazas, Fecha propuesta: 30 de mayo del 2025, Lugar: Distrito de Cocachacra, Responsables: Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Prevención de Desastres, Presupuesto total: Se utilizará la cantidad de S/ 1310.00 soles, Alcance: Sensibilizar a la población mediante campañas y charlas de seguridad, Promover el desarrollo de las capacidades humanas para la preparación, respuesta y rehabilitación en la población, Promover la participación continua de la población en simulaciones y simulacros de sismos y tsunamis; II. Adjunto: Plan de Trabajo detallado, Informe N° 01265-2025-SGL/MDC (cotización de servicios para la ejecución del plan de trabajo);

Que, mediante Informe N° 00221-2025-GIDU-MDC de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano



00003210 - I

se precisa a la Gerencia Municipal, que hace llegar el Plan de Trabajo denominado "**Simulacro Multipeligro del 30 de mayo**", elaborado por la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Prevención de Desastres, en el marco de sus competencias; I. Introducción La Subgerencia de Gestión de Riesgo y Prevención de Desastres, en cumplimiento de sus funciones, presenta para su revisión y aprobación el referido plan de trabajo, que tiene como finalidad ejecutar el Simulacro Multipeligro programado para el día 30 de mayo de 2025, en el distrito de Cocachacra; II. Resumen del Plan Objetivo: Fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias ocasionadas por múltiples amenazas, Fecha programada: 30 de mayo de 2025, Lugar: Distrito de Cocachacra, Responsable: Subgerencia de Gestión de Riesgo y Prevención de Desastres, Presupuesto estimado: S/ 1,310.00 (mil trescientos diez y 00/100 soles), Alcance: Sensibilizar a la población mediante campañas y charlas de seguridad, Promover el desarrollo de capacidades humanas para la preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias, Fomentar la participación activa y continua de la población en simulacros de sismo y tsunami; III. Documentos Adjuntos Plan de Trabajo detallado, Informe N° 01265-2025-SGL/MDC (Cotización de servicios para la ejecución del plan de trabajo); IV. CONCLUSIONES Esta Gerencia considera favorable la aprobación del Plan de Trabajo "Simulacro Multipeligro 30 de mayo", motivo por el cual se remite a su despacho para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 00647-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal se precisa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que en atención al documento de la referencia, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en el cual remite el Plan elaborado por la Subgerencia de Gestión y Prevención de Desastres a fin de continuar con el trámite para la aprobación del Plan de Trabajo N° 001-2025-SGGRPD-GIDU-MDC, denominado "**Simulacro Multipeligro del 30 de Mayo**", por el monto de S/. 1,310.00 (Mil Trescientos Diez con 00/100 soles); en tal sentido, este despacho remite actuados, a fin de que se sirva emitir informe de disponibilidad presupuestal, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00200-2025-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto se precisa a la Gerencia Municipal, en el numeral II. Análisis: Que, con Hoja de Coordinación N° 017-2025-JAJC/SGGRPD-MDC, la Subgerencia de Gestión y Prevención de Desastres solicita la cotización de bienes y servicios necesarios para la ejecución y el desarrollo completo del Plan de Trabajo denominado "**Simulacro Multipeligro del 30 de Mayo**"; en respuesta al documento, la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 1265-2025-SGL/MDC da como resultado de su estudio de mercado el monto de S/. 2,930.00 (Dos mil novecientos treinta con 00/100 soles) para la cotización de los bienes y servicios; Que, con Informe N° 097-2025-SGGRPD-GIDU-MDC, la Subgerencia de Gestión y Prevención de Desastres presenta el Plan de Trabajo denominado "Simulacro Multipeligro del 30 de Mayo", el cual tiene como objetivo fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias de múltiples amenazas y a la vez solicita la aprobación del mismo por el monto de S/. 1,310.00 (Mil trescientos diez con 00/100 soles), dicho evento se realizará el día 30 de mayo del 2025, Que, con INFORME N° 0221-2025-GIDU-MDC, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano aprueba el plan de trabajo anteriormente referido para su ejecución, por un monto de S/. 1,310.00 (Mil trescientos diez con 00/100 soles), Que, con MEMORANDUM N° 00647-2025-GM-MDC, Gerencia Municipal solicita informe de disponibilidad presupuestal para la atención del Plan de Trabajo denominado "Simulacro Multipeligro del 30 de Mayo", por un presupuesto de S/. 1,310.00 (Mil trescientos diez con 00/100 soles); III. Conclusión: 1.- Que mediante Hoja de Coordinación N° 017-2025-JAJC/SGGRPD-MDC, la Subgerencia de Gestión y Prevención de Desastres, solicita la cotización de bienes y servicios necesarios para la ejecución y el desarrollo completo del Plan de Trabajo denominado "Simulacro Multipeligro del 30 de Mayo". el cual tiene como objetivo fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias de múltiples amenazas, así mismo se indica que el plan en mención se encuentra enmarcado dentro de la normativa legal vigente, así mismo se señala se deberá continuar con el trámite administrativo para su aprobación y respectiva ejecución. 2.- Que, de la revisión del marco presupuestal de la municipalidad, esta Gerencia indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,310.00 (Mil trescientos diez con 00/100 soles), para la atención del Plan de Trabajo denominado "Simulacro Multipeligro del 30 de Mayo", según detalle: Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y/o 5 Recursos Determinados, Importe: S/. 1,310.00 (Mil trescientos diez con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 00712-2025-GM-MDC de la Gerencia Municipal se precisa que, en atención al documento de la referencia, presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,310.00 (Mil trescientos diez con 00/100 soles) para



00003210 - I

el Plan de Trabajo denominado "**Simulacro Multipeligro del 30 de Mayo**"; en tal sentido, este despacho deriva el presente documento, para que se sirva emitir opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe N° 103-2025-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se precisa que estando a los fundamentos técnicos expuestos se opina en el numeral III Conclusión del 3.1 debiera procederse a la aprobación del Plan de Trabajo denominado "**Simulacro Multipeligro del 30 de Mayo**", y como lo han señalado las oficinas técnicas;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, el presente informe se sustenta con los fundamentos y conclusiones de los demás informes del presente expediente, por lo que este último forma parte integrante del presente año administrativo;

Que, de conformidad con las facultades conferidas a Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo N°001-2025-SGGRPD-GIDU-MDC denominado "**SIMULACRO MULTIEPILIGRO DEL 30 DE MAYO**"; el mismo que se llevará el **día 30 de mayo de 2025**, con un presupuesto total de **/. 1,310.00 (Mil trescientos diez con 00/100 soles)**, presentado por la Subgerencia de Gestión y Prevención de Desastres y asumido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento del Plan de Trabajo N°001-2025-SGGRPD-GIDU-MDC al área usuaria de la Municipalidad Distrital de Cocachacra lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para conocimiento y fines conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación del presente acto administrativo en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COCACHACRA

Lic. *Gustavo Senen Velazquez Gallegos*
GERENTE MUNICIPAL